SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EFECTUADA EL MARTES VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. ----------------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, a través de la plataforma digital Cisco, y siendo las once horas con diez minutos, la Diputada Presidenta, solicitó a la Diputada Secretaria procediera al pase de lista para verificar el quórum legal, y de esta manera, atender lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día, Informando ésta de la existencia del quórum legal. ----------------------------

Para dar cumplimiento al **Punto Dos,** respecto de la lectura del Orden del Día, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria de la Comisión, diera cuenta del contenido de este, puesto a discusión, resultó aprobado por unanimidad. -------------------------Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha doce de marzo de dos mil veinte, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta, puso a consideración de los y las integrantes de la Comisión la dispensa de lectura, la cual fue aprobada, a continuación, puso a discusión su contenido, resultando aprobada por unanimidad el Acta de referencia. -----------------------------------------------------------------------------------------

En seguida, para dar cumplimiento al **Punto Cuatro** del Orden del Día**,** relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reforma el artículo 218 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”, y en su caso, aprobación. El área jurídica en su intervención comentó que, con fecha 8 de enero de 2020, la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, presentó la Iniciativa para reformar el artículo 218 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, la cual establece que durante la audiencia de conciliación se realice la depuración procesal para centrar la Litis de manera específica en el fondo del asunto. Abundó, que con fecha 15 de septiembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, en este orden de ideas, en términos del artículo Primero Transitorio de la reforma constitucional en comento que entró en vigor al día siguiente de la publicación, se tiene que el Congreso de la Unión es el único facultado para legislar en materia procesal civil y familiar a partir del 16 de septiembre del 2017, es por lo anterior que resulta improcedente la Iniciativa citada con antelación, por lo que se propone archivar la Iniciativa del presente Dictamen como formal y materialmente concluida. Sin intervención alguna, la **Diputada Presidenta** sometió a votación el Dictamen antes referido, resultando aprobado por unanimidad.

En el **Punto Cinco** del Orden del Día**,** relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reforma el artículo 2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”, y en su caso, aprobación. El área jurídica comentó, que con fecha 30 de enero de 2019, la Diputada Nancy Jiménez Morales presentó la Iniciativa que propone que las niñas, niños y adolescentes, puedan intervenir en los procedimientos sobre cuestiones familiares. Abundó que, con fecha 15 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma la fracción XXX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se expresa que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, en base de lo expuesto, se propone dictaminar como improcedente la Iniciativa de Decreto en estudio. En uso de la palabra, la **Diputada María del Rocío García Olmedo** manifestó que, para enriquecer la declaratoria de improcedencia que señala el artículo 153 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que tiene que ver con las Iniciativas que para poder dictaminarlas, contamos con 180 días naturales a partir de haber sido turnadas, en este caso, esta Iniciativa fue presentada desde el día 29 de enero del año 2019, de manera pues, que han pasado en mucho estos 180 días naturales que teníamos para poder dictaminarla, tal vez sea oportuno hacer este párrafo para poder abonar a esta declaratoria de improcedencia, es cuanto Presidenta. En uso de la palabra, la Diputada Presidenta puso a consideración de los y las Diputadas, la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, resultando desechada con cuatro votos en contra de los Diputados Gabriel Biestro Medinilla, María del Carmen Cabrera Camacho, Mónica Lara Chávez y Olga Lucía Romero Garci Crespo, tres a favor de la Dip. María del Rocío García Olmedo, Carlos Alberto Morales Álvarez y Marcelo García Almaguer, no habiendo más intervenciones, puso a consideración el Dictamen antes referido resultando aprobado por unanimidad. --------------------------------------------------------------------------------

En el **Punto** **Seis** del Orden del Día, relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por la que se “reforma la fracción XV del artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla”, y en su caso, aprobación. En seguida, el área jurídica expuso que con fecha 30 de enero de 2019, la Diputada Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, y los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez y Uruviel González Vieyra, presentaron la Iniciativa que tiene como objetivo los asuntos de nulidad de matrimonio y de rectificación de actas del estado civil, agregó, que con fecha 15 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma la fracción XXX, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión, expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, por lo que resulta improcedente la Iniciativa de reforma en comento. En uso de la palabra la **Diputada María del Rocío García Olmedo,** dijo que en el mismo sentido que su petición en el Punto anterior, esta Iniciativa fue turnada a esta Comisión para ser dictaminada con fecha 30 de enero del año 2019, eso significa, que ha cubierto más allá el termino marcado en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que plantea los días en los que estas Comisiones deberíamos estar dictaminando cada uno de estas Iniciativas que nos fueron turnadas, lo comento para ver si es posible que esto se incorpore también como un párrafo, y que abone justamente a la declaratoria de improcedencia que estaremos aprobando en unos minutos. Por su parte, el Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez manifestó que, dentro de los Dictámenes no se abunda sobre la propuesta de las y los Diputados, propone que más adelante se retomen las ideas de todos y todas las Diputadas que se declaran sin materia y se pueda establecer un exhorto para que se pueda legislar en este ámbito, en virtud de que están vinculadas con una problemática social. La Diputada Mónica Lara Chávez, propuso que se genere una vinculación con especialistas y académicos a fin de elaborar un posicionamiento institucional desde el Congreso del Estado de Puebla. En seguida, la Diputada Presidenta, sometió a votación la propuesta de la Diputada María del Rocío García Olmedo, resultando desechada con cinco votos en contra de los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez y Gabriel Biestro Medinilla y de las Diputadas María del Carmen Cabrera Camacho, Olga Lucía Romero Garci Crespo y Mónica Lara Chávez, uno a favor de la Diputada María del Rocío García Olmedo y uno en abstención del Diputado Marcelo García Almaguer. A continuación, puso a consideración la propuesta del Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez, resultando desechada con tres votos en contra de los Diputados y Diputadas Gabriel Biestro Medinilla María del Carmen Cabrera Camacho y Olga Lucía Romero Garci Crespo, dos votos a favor del Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez y la Diputada María del Rocío García Olmedo y dos abstenciones de la Diputada Mónica Lara Chávez y el Diputado Marcelo García Almaguer, por último sometió a consideración la propuesta de la Diputada Mónica Lara Chávez resultando aprobada con cuatro votos a favor de las y los Diputados Mónica Lara Chávez, Olga Lucía Romero Garci Crespo y los Carlos Alberto Morales Álvarez y Marcelo García Almaguer dos abstenciones de las Diputadas María del Carmen Cabrera Camacho y María del Rocío García Olmedo y uno en contra del Diputado Gabriel Biestro Medinilla. Por su parte, la **Diputada María del Rocío García Olmedo** solicitó, que se transcriba su intervención señalada en relación con los dos Dictámenes correspondientes que están caducos en el análisis en esta Comisión, es el 5 y el 6, que se considere para que se transcriba en el acta correspondiente que se levante con motivo de esta Sesión en línea, de los Puntos 5 y del Punto 6. Sin más intervenciones, la Diputada Presidenta sometió a votación el Dictamen antes referido, resultando aprobado por unanimidad. ----------------------------------------------

En el **Punto** **Siete** del Orden del Día, es Asuntos Generales. En uso de la palabra, la Diputada María del Rocío García Olmedo manifestó, que solamente para dejar constancia, como lo he venido haciendo, que esta Comisión tiene diez Iniciativas pendientes presentadas de su autoría, de las cuales siete están turnadas como única Comisión y tres de ellas están turnadas en Comisiones Unidas, esta Comisión, con alguna otra. Por su parte, la Diputada Olga Lucia Romero Garci Crespo, felicitó a la Presidenta por el compromiso de la Comisión y la administración de la misma, así como los temas encomendados. La Diputada Presidenta felicitó a los integrantes de la Comisión, abundó, que con las medidas y el respaldo que les otorga el Congreso del Estado continuaran trabajando, propuso que se reúnan en grupo para trabajar en los análisis de los proyectos y elaborar fechas para próximas sesiones. No habiendo más intervenciones, y terminados los asuntos del Orden del Día, se levanta la Sesión a las once horas con cuarenta y nueve minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad. --------------------------------------------------

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**

**PRESIDENTA**

**DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO**

**SECRETARIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | **DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA**  **VOCAL** |
|  | **Mo Dip. MÓNICA LARA CHÁVEZ**  **VOCAL** | | |

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**

**VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**

**VOCAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**

**VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE. ----------------------------------------------------------